



Concejo Municipal
Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0210 DE 2007

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA
EXONERACION DEL PAGO DE LOS
IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO E
INDUSTRIA Y COMERCIO Y SUS
COMPLEMENTARIOS DE AVISOS Y
TABLEROS A LOS DAMNIFICADOS CON EL
ATENTADO TERRORISTA DEL 9 DE ABRIL DE**

cll 2007
15/1



Concejo Municipal
Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0210 DE 2007

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA EXONERACION DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO E INDUSTRIA Y COMERCIO Y SUS COMPLEMENTARIOS DE AVISOS Y TABLEROS A LOS DAMNIFICADOS CON EL ATENTADO TERRORISTA DEL 9 DE ABRIL DE 2007"

El Concejo de Santiago de Cali en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial por las conferidas por el numeral 4 del Artículo 313 de la Constitución Política y el numeral 7 del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994.

ACUERDA:

ARTICULO 1°:

Conceder por el término de dos (2) años, el beneficio de exoneración del pago de los Impuestos Predial Unificado por los años gravables 2008 y 2009 e Industria y Comercio y su Complementario de Aviso y Tableros por los años gravables 2007 y 2008 hasta en un Cien por Ciento (100%), a las personas naturales y jurídicas que sean propietarias o poseedoras de bienes inmuebles o contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Aviso y Tableros que hayan sido afectados gravemente por el atentado terrorista perpetrado el 9 de abril de 2007 en el Municipio de Santiago de Cali.

ARTICULO 2°:

Para los fines del presente Acuerdo se entiende por afectación grave, todo daño estructural o de mampostería que al momento de la realización del censo de damnificados, impida el uso del inmuebles para la habitación o ubicación de establecimientos de comercio con base en el artículo anterior.

(Firmas manuscritas)



Concejo Municipal
Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N° 0210 DE 2007

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA EXONERACION DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO E INDUSTRIA Y COMERCIO Y SUS COMPLEMENTARIOS DE AVISOS Y TABLEROS A LOS DAMNIFICADOS CON EL ATENTADO TERRORISTA DEL 9 DE ABRIL DE 2007"

ARTICULO 3°: La Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana elaborará el censo de los inmuebles afectados por el atentado terrorista del 9 de abril de 2007 y que son objeto de los beneficios del presente Acuerdo.

ARTICULO 4°: Facúltese al Sr. Alcalde de Santiago de Cali por un término de seis (6) meses, para que mediante acto administrativo reglamente y conceda el beneficio de exoneración, previo los estudios económicos a que se refiere el Artículo 7° de la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO 5°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial en el Municipio de Santiago de Cali.

EL PRESIDENTE:

CHRISTIAN MUNIR GARCÉS ALJURE

EL SECRETARIO:

WILMER GUERRERO PENAGOS



Concejo Municipal
Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



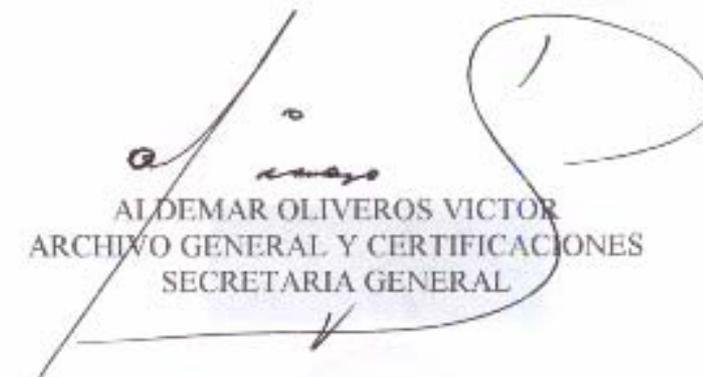
ACUERDO N° 0210 DE 2007

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA EXONERACION DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO E INDUSTRIA Y COMERCIO Y SUS COMPLEMENTARIOS DE AVISOS Y TABLEROS A LOS DAMNIFICADOS CON EL ATENTADO TERRORISTA DEL 9 DE ABRIL DE 2007”

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión de Presupuesto el día 19 de Julio de 2007, el Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria de la Corporación el día 26 de Julio de 2007.

WILMER GUERRERO PENAGOS
SECRETARIO GENERAL

Santiago de Cali, 3 dias de Agosto de 2007 recibido en la fecha va al Despacho del Sr Alcalde el Acuerdo No. 0210 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA EXONERACION DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO E INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS A LOS DAMNIFICADOS CON EL ATENTADO TERRORISTA DEL 9 DE ABRIL DE 2007"

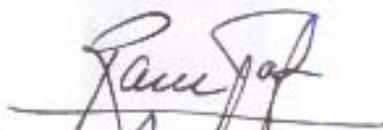


ALDEMAR OLIVEROS VICTOR
ARCHIVO GENERAL Y CERTIFICACIONES
SECRETARIA GENERAL

ALCALDIA

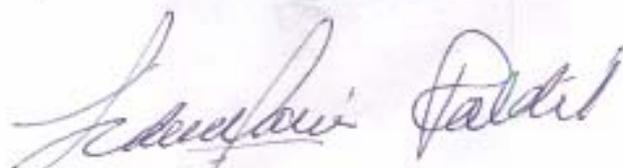
Santiago de Cali, 3 de Agosto de 2007

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,



RAMIRO TAFUR REYES
ALCALDE SANTIAGO DE CALI

En la fecha fue publicado en el Boletin Oficial No. 144 al anterior Acuerdo.



LYDA MARIA ROLDAN COLLAZOS
ASESORA DE COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA